REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, Diecinueve (19) de Octubre de dos mil veinte (2.020)

RADICADO: 2019-00685-00 ASUNTO: ACCEDE A DESGLOSE

Teniendo en cuenta que a folio que antecede reposa el respectivo arancel para el desglose, se autoriza el desglose SOLO del pagare No. **0130745229600293084**, por encontrarse el proceso terminado sobre este título valor por el **pago de las cuotas en mora**, así como también las escrituras públicas No. 15240de la Notaria 15 y 6759 de la Notaria 25 de Medellín y su entrega a la parte interesada con las anotaciones respectivas.

Se le recuerda a la parte interesada que, al momento de retirar el desglose deberá dejar copias de las piezas desglosadas para el expediente.

Ahora bien, respecto a la solicitud de los oficios de desembargo, se le hace saber a la parte interesada que los mismos ya fueron enviados por parte de este despacho a la oficina de instrumentos públicos correspondiente, desde el pasado 30 septiembre de 2.020, tal como constan en el siguiente vinculo, por consiguiente, deberá gestionar ante dicha entidad, el valor que debe ser cancelado para el trámite del desembargo o una vez la entidad nos brinde respuesta, se pondrá en conocimiento de la parte:

https://etbcsj-

my.sharepoint.com/:b:/g/personal/cmpl16med_cendoj_ramajudicial_gov_co/Ea_RGNybQ-xCqW21RvSRl3QBMTB9hs_vXfI6nflrkX8aPw?e=nIjavS

Finalmente, para efectos de retirar el desglose solicitado, deberá la parte accionante acordar una cita previa para el ingreso al Edificio José Félix de Restrepo, sede en el que se encuentra ubicada la secretaría de este despacho,

la cual puede ser solicitada vía WhatsApp al número de contacto 3014534860, medio por el cual se estará realizando la atención al público en los horarios que habitualmente han sido laborales, esto es, de lunes a viernes de 8:00 A.M. a 12:00 M y de 1:00 P.M. a 5:00 P.M.

CÚMPLASE,

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ JUEZ

avc

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ JUEZ JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLINANTIQQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d60b5465c293f7e7f23f5bcb5d4555c8efab78c86000d2d319189d5cc65fc df1

Documento generado en 17/10/2020 01:56:33 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica